



CAPITULO XVIII

EVALUACION PARA LA AUTORIZACION DE UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA UNA AERONAVE DE REGISTRO EXTRANJERO Y ARRENDADO A UN OPERADOR COMERCIAL BAJO EL CAP. V Y VI DEL RAC

SECCION 1. ANTECEDENTES

1. OBJETIVOS

Este capítulo suministra una guía para autorizar a un operador (arrendatario) para mantener una aeronave arrendada con matrícula extranjera de acuerdo con el programa de mantenimiento aprobado del operador original (arrendador).

2. GENERAL

- A. Según el Capítulo V y Capítulo VI, numeral 4.6.4.1 (a)(2) de la parte IV de los RAC, los operadores comerciales pueden poseer aeronaves arrendadas de otro transportador aéreo con matrícula extranjera, con la condición de que los retornarán al operador original a la terminación del contrato de arrendamiento. Es una ventaja para el arrendador tener una aeronave arrendada con matrícula extranjera, que sea mantenida bajo su programa de mantenimiento, en vez del programa de mantenimiento del arrendatario, ya que esta puede ser fácilmente integrada a su flota cuando expire dicho contrato.
- B. El factor importante en este tipo de acuerdo es la capacidad del arrendatario de cumplir el programa con los estándares del arrendador. Las responsabilidades del arrendatario por la eficacia del programa adoptado es la misma que para cualquier otro programa aprobado para uso de un arrendatario.

3. CUMPLIMIENTO DE LA TAREA

Un operador con la intención de mantener una aeronave arrendada con matrícula extranjera, de acuerdo con el programa del arrendador tendrá sustancialmente que:

- 1) El programa del Arrendador, que efectuó el arrendatario, debe conllevar a un nivel de aeronavegabilidad equivalente al de las aeronaves que estén siendo mantenidas por el arrendatario.
- 2) El Arrendatario es capaz de cumplir el programa del arrendador con respecto a las instalaciones, equipos, personal, entrenamiento, etc.

- 3) El arrendatario hará arreglos para el mantenimiento de equipamiento o de instalaciones que no estén cubiertas por el programa del arrendador, tales como chalecos salvavidas, botes salvavidas, localizadores de emergencia, botellas de aire a presión, etc.
- 4) El arrendatario tomara medidas efectivas para asegurar que los programas de mantenimiento para la aeronave arrendada y cualquier otra aeronave que posea sean mantenidas separadamente y sean aplicados a la aeronave respectiva.
- 5) El arrendatario recibe y mantiene los registros requeridos por el Capítulo V o VI de la parte IV, numerales 4.5.7.14 o 4.6.2.2 o tiene un acuerdo con el arrendador para tener acceso a estos registros. El arrendatario debe tener y mantener adecuadamente los registros para determinar el estado de las directivas de aeronavegabilidad aplicables, partes con vida límite, ítems de tiempo controlado y las inspecciones.
- 6) El arrendatario debe tener los registros necesarios para programar las tareas de mantenimiento en los intervalos especificados por el programa del arrendador o tener un acuerdo con el arrendador para este servicio.
- 7) El arrendatario debe tener los manuales adecuados y documentos técnicos para cumplir el programa de mantenimiento del arrendador.
- 8) El arrendatario debe corregir su programa de Peso y Balance como aplique para acomodarlo a la aeronave arrendada. Esto podría requerir la coordinación con el POI.
- 9) El arrendatario debe tener procedimientos para reportar las actividades de mantenimiento y los datos para el arrendador (ej. Reemplazo de componentes, programación de inspecciones, notas de AD's, datos de monitoreo para el comportamiento del motor y reparaciones mayores)

4. APROBACION

La Adopción de los programas de mantenimiento para aeronaves en arrendamiento deben ser aprobados mediante las especificaciones de operación. Las estipulaciones para los requerimientos de mantenimiento adicional y mantenimiento de equipo que no estén incluidos



en el programa del arrendador deberán listarse en un párrafo suplementario dentro de las especificaciones de operación.

SECCION 2. PROCEDIMIENTOS

1. PRE-REQUISITOS y REQUERIMIENTOS DE COORDINACIÓN

A. Pre-requisitos

- Conocimientos de los requerimientos de la regulaciones de los RAC capítulos V y VI de la parte IV
- Terminación satisfactoria del curso de Adoctrinamiento de inspectores de Aeronavegabilidad o equivalente.

B. Coordinación

- Esta tarea requiere coordinación con el PMI, los inspectores de aviónica y POI
- Esta tarea debe requerir realizar contacto con la Autoridad Aeronáutica del arrendador y/o la evaluación del Grupo técnico

2. REFERENCIAS, FORMAS Y AYUDAS DE TRABAJO

A. Referencias

- R.A.C parte IV y parte IX
- Directivas de Aeronavegabilidad
- .Manuales del Fabricante
- Guía para Inspectores de Aeronavegabilidad, vol.2 parte IV, capítulos IV, XI, XIV y XXXI
- Guía para Inspectores de Aeronavegabilidad, vol.2 parte IX, capítulo I

B. Formas

- FORMA 8400-8, Especificaciones de operación

C. Ayudas De Trabajo

- Ninguna

3. PROCEDIMIENTOS

- A. Programación y conducción de una reunión informal. El operador/solicitante debe indicar sus intenciones de utilizar la aeronave bajo un acuerdo de arrendamiento de corto tiempo con el uso del programa de mantenimiento del arrendador. Se debe informar al operador /solicitante de los siguientes requerimientos:

- 1) La aeronave debe cumplir con todos los requerimientos de los R.A.C. capítulo V y VI de la parte 4^a

- 2) El arrendatario debe tener la capacidad para soportar y mantener aeronaves de acuerdo con el programa de mantenimiento que incluya:
 - Personal
 - Entrenamiento
 - Instalaciones
 - Equipos
 - Manuales
 - 3) El arrendatario debe tener registros actualizados para determinar el estado de lo siguiente:
 - Inspecciones programadas
 - Directivas de Aeronavegabilidad
 - Partes con vida limite
 - Componentes controlados por tiempo
 - 4) El arrendatario debe tener actualizado los datos de Peso y Balance de los aviones arrendados
 - 5) El arrendatario debe proveer una copia del contrato entre el arrendador y el arrendatario para la Secretaría de Seguridad Aérea
 - 6) El arrendatario debe iniciar los procedimientos para transferir los datos de mantenimiento y rendimiento de la aeronave al arrendador.
 - 7) El arrendatario debe tener procedimientos que aseguren que sus programas de mantenimiento para las aeronaves arrendadas y las que posee el arrendatario estén separados y se apliquen a las respectivas aeronaves
- B. Conducción de una reunión formal. El operador deberá declarar que la aeronave, los registros, las instalaciones están listas para ser inspeccionadas y deberá presentar los datos técnicos requeridos y proponer las especificaciones de operación.
- C. Revisión del Contrato. Examinar lo siguiente:
- Duración del contrato
 - Responsabilidades del mantenimiento
 - Requerimientos de los datos reportados
- D. Revisión del Programa de Mantenimiento y especificaciones de operación del Arrendador.
- E. Revisión datos técnicos del Arrendatario. Asegúrese que el arrendatario tiene todos los datos técnicos apropiados para soportar a la aeronave. (Ver guía de inspectores de Aeronavegabilidad Vol. 2, parte 4, capítulo IV). Esto incluye ítems tales como manuales de mantenimiento, manuales de alambrado, etc.
- F. Asegúrese que el arrendatario posee el personal adecuado para mantener la aeronave (Ver guía de inspectores de



- Aeronavegabilidad Vol. 2, parte 4, capítulo IV, IX y XXXI).
- G. Determine si las diferencias en equipo e instalaciones han sido comunicadas y el personal ha sido entrenado correctamente.
 - H. Asegúrese que las instalaciones son adecuadas para mantener una aeronave adicional. Esto incluye herramientas especiales, equipo de prueba, partes de repuesto y equipo (Ver Guía de inspectores de Aeronavegabilidad Vol. 2, parte 9, capítulo I)
 - I. Determine si son adecuados los procedimientos en el lugar para asegurar que existe separación de los programas de mantenimiento para la aeronave arrendada. Asegúrese que esos procedimientos son aplicados a la respectiva aeronave.
 - J. Revise los datos de Peso y Balance para la aeronave arrendada. Asegúrese que la información es compatible con el programa del arrendatario, si la información no es compatible asegúrese que los procedimientos han sido desarrollados y están en su lugar
 - K. Revise los registros de la aeronave. (Ver Guía de Inspectores de Aeronavegabilidad vol. 2 parte 4, capítulo XI o XXXI)
 - L. Inspeccione la aeronave, (Ver Guía de Inspectores de Aeronavegabilidad, inspecciones de aeronaves Vol. 3, parte I, capítulo III, partes D y E)
 - M. Revisión de las especificaciones de operación. (Ver guía de inspectores de Aeronavegabilidad Vol. 2, parte 4, capítulo XXIV, partes D y E)
 - N. Análisis de Resultados. Determine si el operador / solicitante reúne todos los requisitos necesarios.
 - O. Reunión con el operador/solicitante para discutir deficiencias. Informar al operador/solicitante sobre cuales áreas requieren acciones correctivas.

4. RESULTADOS DE LA TAREA

- A. Tramite y diligencie el formulario de evaluación de la guía.
- B. La terminación de este trabajo resultara en la emisión o revisión de las especificaciones de operación aprobadas.
- C. Documente la tarea. Archive todos los papeles, documentos de trabajo en el archivo correspondiente del operador / solicitante.

5. ACTIVIDADES FUTURAS

Vigilancia normal.

